



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.4.-

025

Lugar  
Ciudad de México

Fecha

04 MAR. 2021

**Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento**

Asunto: Se emite resolución para operar como Laboratorio de Pruebas.

Ing. Manuel Enrique Fernández Suárez  
Director Corporativo de Laboratorios y Representante Legal  
NYCE Laboratorios, S. C.  
Presente

Visto para resolver la solicitud de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua" presentada el 13 de enero de 2021 por "NYCE Laboratorios, S. C.", para operar como **Laboratorio de Pruebas** en los métodos de ensayo de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-006-CONAGUA-1997** "Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-009-CONAGUA-2001** "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-010-CONAGUA-2000** "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba".

**RESULTANDO**

- 1.- Que en fecha 20 de mayo de 2011, la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., emitió en favor del "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C.", la acreditación No. MM-016-095/11.
- 2.- Que en fecha 25 de noviembre de 2020, esta Comisión Nacional del Agua mediante Oficio No. B00.04.- 201, emite en favor del "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C." la última actualización de la aprobación para operar como Laboratorio de Pruebas en la aplicación de los métodos de pruebas de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-006-CONAGUA-1997** "Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-006-CONAGUA-1997** "Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-009-CONAGUA-2001** "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-010-CONAGUA-2000** "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba".
- 3.- Que el 13 de enero de 2021, se recibió en esta Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, la solicitud de trámite **CONAGUA-03-004** "Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales

X  
f  
j

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,  
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.4.-

025

Lugar  
Ciudad de México

Fecha  
04 MAR. 2021

*Mexicanas en materia de agua*", presentada por **"NYCE Laboratorios, S. C."** para operar como Laboratorio de Pruebas.

4.- Que en fecha 15 de febrero de 2021, se recibió en esta Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, escrito de información complementaria al trámite referido en el Resultando que antecede, a efecto de aclarar el proceso de transición que se dio de las actividades como Laboratorio de Pruebas del **"Centro de Normalización y Certificación de Productos A.C." (CNCP)** hacia **"NYCE Laboratorios, S.C." (NYCE)**, señalando que en el año 2017, este último se constituyó como socio mayoritario del **(CNCP)** y en el año 2020, como parte de los objetivos estratégicos se tomó la decisión de que las actividades que realizaba el **"Centro de Normalización y Certificación de Productos A.C."** se integraran a las operaciones de **"NYCE Laboratorios, S.C."** llevando a cabo el proceso correspondiente.

En consecuencia, el 16 de diciembre de 2020, la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., actualizó la acreditación de **"NYCE Laboratorios, S. C."** como Laboratorio de Ensayo bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", para la rama de Metal Mecánica, asignándole el registro que tenía el **"Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C."**.

5.- Que a su solicitud de trámite adjunta copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público, número ochenta y seis trescientos cuarenta y tres, de fecha 17 de marzo de 2021, pasado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 de Ciudad de México, en la que se acredita la personalidad del C. Manuel Enrique Fernández Suárez como representante legal de **"NYCE Laboratorios, S. C."**.

### CONSIDERANDO

I. Que esta Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 36 fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente; 9 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 segundo párrafo, de su Reglamento, es competente para resolver la solicitud formulada por el **"NYCE Laboratorios, S. C."**.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la acreditación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección, será realizada por las entidades de acreditación, como lo es la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

III. Que del análisis realizado al certificado expedido por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., a **"NYCE Laboratorios, S. C."**, se observa que el solicitante, ha cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

IV. Que derivado de lo anterior, se admite a **"NYCE Laboratorios, S. C."**, la actualización de la aprobación para operar como Laboratorio de Pruebas, para evaluar la conformidad de los productos sujetos al cumplimiento de

X  
f  
j

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,  
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)





las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-006-CONAGUA-1997** "Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-008-CONAGUA-1998** "Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba", **NOM-009-CONAGUA-2001** "Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba" y **NOM-010-CONAGUA-2000** "Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba".

El alcance de la presente autorización comprende los métodos de ensayo aprobados, así como los signatarios que a continuación se enlistan:

| NORMA OFICIAL MEXICANA  | MÉTODO DE ENSAYO APROBADO  |
|---|--|
| NOM-001-CONAGUA-2011, "Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba". | 6.2.7.5 Resistencia a la presión. (3)<br>6.2.7.6 Compatibilidad de las uniones y conexiones de los elementos. (3)<br>6.2.7.7.1 Para elementos plásticos. (3)<br>6.2.7.7.2 Para elementos metálicos (1, 2, 6)<br>NMX-C-401-ONNCCE-2011, Industria de la construcción-Tubos de concreto simple con junta hermética para alcantarillado sanitario y drenaje pluvial-Especificaciones y métodos de ensayo.<br>8.1.1 Diámetro interno real. (1, 3, 5)<br>8.1.2 Longitud interna del tubo. (1, 3, 5)<br>NMX-C-402-ONNCCE-2011, Industria de la construcción-Tubos de concreto reforzado con junta hermética para alcantarillado sanitario y drenaje pluvial-Especificaciones y métodos de ensayo.<br>8.1.1 Diámetro interno real. (1, 3, 5)<br>8.1.2 Longitud del tubo. (1, 3, 5)<br>NMX-D-122-1973 Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimientos, empleadas en vehículos automotores. método de niebla salina. (1, 2, 6)<br>NMX-E-004-NYCE-2020, Industria del plástico-Determinación de la densidad de los materiales plásticos no celulares-Métodos de prueba. Método A – Inmersión (o desplazamiento) (2, 3)<br>NMX-E-013-CNCP-2015, industria del plástico-Determinación de la resistencia a la presión hidráulica interna en tubos y conexiones-Método de ensayo. (3)<br>NMX-E-014-CNCP-2006, Industria del plástico-Resistencia al aplastamiento en tubos y conexiones-Método de ensayo. (1, 3, 5)<br>NMX-E-015-CNCP-2005, Industria del plástico-Resistencia a la acetona en tubos de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) sin plastificante-Método de ensayo. (1, 3, 5) |

*[Handwritten signatures]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.4.-

025

Lugar  
Ciudad de México

Fecha  
**04 MAR. 2021**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>NMX-E-016-CNCP-2016, Industria del plástico-Resistencia a la presión hidráulica interna por corto periodo en tubos y conexiones de materiales termoplásticos-Método de prueba. (3)</p> <p>NMX-E-021-CNCP-2006, Industria del plástico-Dimensiones en tubos y conexiones-Método de ensayo. (1,3,5)</p> <p>NMX-E-029-CNCP-2009, Industria del plástico-Resistencia al impacto en tubos y conexiones-Método de ensayo. (3)</p> <p>NMX-E-034-CNCP-2014, Industria del plástico-Contenido de negro de humo en poliolefinas. Método de ensayo. (3,6)</p> <p>NMX-E-035-SCFI-2003, Industria del plástico-Resistencia al envejecimiento acelerado en tubos de polietileno-Método de ensayo. (3)</p> <p>NMX-E-129-SCFI-2001, Industria del plástico-Tubos y conexiones-Hermeticidad de la unión espiga-campana en tubos y conexiones de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) sin plastificante-Método de ensayo. (3)</p> <p>NMX-E-131-NYCE-2020, Industria del plástico-Resistencia al cloruro de metileno de los tubos de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) sin plastificante-Método de prueba. (3)</p> <p>NMX-E-179-NYCE-2020, Industria del plástico-Reversión longitudinal-Método de prueba. (1, 3, 5)</p> <p>NMX-E-208-CNCP-2015, Industria del plástico-Determinación de las características de las tuberías plásticas bajo cargas externas mediante placas paralelas-Método de ensayo. (1, 3, 5)</p> <p>NMX-E-213-NYCE-2020, Industria del plástico-Temperatura de ablandamiento vicat-Método de prueba. (1, 3, 5)</p> <p>NMX-E-214-NYCE-2019, Industria del plástico-Determinación de la resistencia a los golpes externos-Método de prueba. (3)</p> <p>NMX-T-179-SCFI-2018, Industria hulera-Dimensiones de los anillos de hule-Método de prueba. (2, 3, 6)</p> |
| <p>NOM-006-CONAGUA-1997 "Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba"</p> | <p>8.1 Método de prueba para medir las dimensiones de las fosas sépticas. (4,6)</p> <p>8.2 Método de prueba para determinar la capacidad de trabajo y la capacidad total de la fosa séptica. (4, 6)</p> <p>8.3 Método de prueba para verificar la existencia de los componentes de la fosa séptica. (4, 6)</p> <p>8.4 Método de prueba para verificar la estanquidad y hermeticidad de la fosa séptica. (4,6)</p> <p>8.5 Método de prueba para medir la resistencia de las fosas sépticas. (4, 6)</p>   |
| <p>NOM-008-CONAGUA-1998 "Regaderas empleadas en el aseo"</p>                                    | <p>8.1 Medición de la cuerda de la conexión. (1, 2)</p> <p>8.2 Par de apriete para la instalación. (1, 2)</p> <p>8.3 Acceso para mantenimiento. (1, 2)</p>  |

X  
f  
J

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.4.-




025

Lugar  
Ciudad de México

Fecha

04 MAR. 2021

|  |  |
|--|--|
| corporal-Especificaciones y métodos de prueba".  | 8.4 Determinación del gasto. (1, 2)<br>8.5 Eficiencia del haz de lluvia. (1, 2)<br>8.6 Funcionamiento del obturador. (1, 2)<br>8.7 Envejecimiento de los empaques o sellos. (1, 2)<br>8.8 Resistencia a la presión hidráulica. (1, 2)<br>8.9 Resistencia a la temperatura de trabajo. (1, 2)<br>8.10 Remoción de la tapa distribuidora (excepto las libres de mantenimiento). (1, 2)<br>8.11 Durabilidad del nudo móvil. (1, 2)<br>8.12 Resistencia a la corrosión. (1, 2, 6)  |
| NOM-009-CONAGUA-2001<br>"Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba"   | 8.1 Acabados. (1, 2, 6)<br>8.2 Alabeo en la parte inferior de la taza. (1, 2, 6)<br>8.3 Dimensiones y tolerancias. (1, 2, 6)<br>8.4 Ceja de salida de la taza. (1, 2, 6)<br>8.5 Contorno interior y altura de la base. (1, 2, 6)<br>8.6 Trampa. (1, 2, 6)<br>8.7 Perforaciones de las válvulas. (1, 2, 6)<br>8.8 Espejo de agua. (1, 2, 6)<br>8.9 Medición del sello hidráulico. (1, 2, 6)<br>8.11 Consumo de agua. (1, 2, 6)<br>8.12 Eliminación de desperdicios. (1, 2, 6)<br>8.13 Barrido. (1, 2, 6)<br>8.14 Lavado de paredes. (1, 2, 6)<br>8.15 Intercambio de agua. (1, 2, 6)<br>8.16 Hermeticidad de la taza con la instalación sanitaria. (1, 2, 6)<br>8.17 Prueba de carga en la taza. (1, 2, 6)<br>8.18 Espesor. (1, 2, 6)<br>8.19 Absorción. (1, 2, 6)<br>8.20 Agrietamiento. (1, 2, 6) |
| NOM-010-CONAGUA-2000<br>"Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba". | 8.1 Válvulas de admisión y descarga.<br>8.1.1 De dimensiones de montaje. (1, 2, 6)<br>8.1.2 De hermeticidad del montaje. (1, 2, 6)<br>8.1.3 De durabilidad. (1, 2, 6)<br>8.1.4 De resistencia al par de apriete. (1, 2, 6)<br>8.1.5 De resistencia a la corrosión. (1, 2, 6)<br>8.1.6 De envejecimiento de empaques y sellos. (1, 2, 6)<br>8.2 Válvula de admisión.<br>8.2.1 De manguera de recuperación, elemento de sujeción y tubo de llenado. (1, 2, 6)<br>8.2.2 Del restrictor. (1, 2, 6)   |

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)





|  |   |
|--|---|
|  | 8.2.3 De ajuste del nivel del agua. (1, 2, 6)<br>8.2.4 Tiempo de suministro. (1, 2, 6)<br>8.2.5 Hermeticidad. (1, 2, 6)<br>8.2.6 Resistencia a la presión de trabajo y salpicado. (1, 2, 6)<br>8.3 Válvula de descarga.<br>8.3.1 Tubo de rebosadero. (1, 2, 6)<br>8.3.2 Descarga. (1, 2, 6)<br>8.3.3 De resistencia del sello obturador al ataque del cloro. (1, 2, 6)<br>Anexo 2 Flotadores. (1, 2, 6) |
|--|---|

**Signatarios autorizados:**

- 1.- Carlos Contreras Coronel.
- 2.- Luis Hernando Pasten Pérez.
- 3.- José Antonio Castillo González.
- 4.- Miguel Retana Vega.
- 5.- Paola Contreras Reyes.
- 6.- Edgar Barrón Morales.

**V.** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción X de la Ley de Infraestructura de la Calidad, **"NYCE Laboratorios, S. C."**, queda sujeto a posibles visitas de verificación, con el objeto de verificar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta como laboratorio.

**VI.** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracciones VI y VII y tercero transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 88 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, **"NYCE Laboratorios, S. C."**, se obliga a hacer constar en un informe los resultados de las pruebas que realice, así como a proporcionar a ésta Comisión Nacional del Agua, toda la información que le solicite y los informes de los servicios prestados como laboratorio.

**VII.** Que derivado de la aprobación, **"NYCE Laboratorios, S. C."**, deberá cumplir con las condiciones anteriormente citadas, así como las disposiciones de las leyes aplicables, en el entendido que el incumplimiento a las mismas, conforme a lo dispuesto por los artículos 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, tendrá como consecuencia la **SUSPENSIÓN TOTAL** o **PARCIAL**, o en su caso, la **REVOCACIÓN** o **CANCELACIÓN TOTAL** o **PARCIAL** de la aprobación, según la gravedad de la falta cometida.

De las manifestaciones expuestas, es de resolverse y se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se autoriza a **"NYCE Laboratorios, S. C."**, la actualización de la aprobación para operar como Laboratorio de Pruebas, de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-001-CONAGUA-2011** "Sistemas de agua

X

f

J





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.4.-

025

Lugar  
Ciudad de México

Fecha  
**04 MAR. 2021**

potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba”, **NOM-006-CONAGUA-1997** “Fosas sépticas prefabricadas-Especificaciones y métodos de prueba”, **NOM-008-CONAGUA-1998** “Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba”, **NOM-009-CONAGUA-2001** “Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba” y **NOM-010-CONAGUA-2000** “Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro – Especificaciones y métodos de prueba”.

**SEGUNDO.-** Queda cancelada la aprobación del “**Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C.**”, para operar como Laboratorio de Pruebas, otorgada por esta Comisión Nacional del Agua.

**TERCERO.- “NYCE Laboratorios, S. C.”**, se obliga a otorgar a la Comisión Nacional del Agua, todas las facilidades para la práctica de posibles visitas, que sean necesarias a juicio de ésta Comisión, con el objeto de cerciorar que se continúe manteniendo la competencia técnica y la confiabilidad de los servicios que presta el laboratorio.

**CUARTO.- “NYCE Laboratorios, S. C.”**, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los considerandos IV, V, VI y VII de la presente resolución.

**QUINTO.-** Se apercibe a “**NYCE Laboratorios, S. C.**”, que el incumplimiento a las obligaciones señaladas en los considerandos IV, V, VI y VII de la presente resolución, será motivo de **SUSPENSIÓN TOTAL** o **PARCIAL**, o en su caso, la **REVOCACIÓN** o **CANCELACIÓN TOTAL** o **PARCIAL** de la aprobación otorgada.

**SEXTO.-** Tomando en consideración la importancia y responsabilidad que representa esta autorización, le hacemos una atenta invitación a respaldarla con ética y profesionalismo que permita mantener su vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. José Mario Esparza Hernández**  
Subdirector General

- C.c.p. Ing. María Isabel López Martínez, Directora Ejecutiva de la EMA.- Presente.
- Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez, Director General de Normas y Presidente del CCONNSE.- Presente.
- Ing. Asunción Gloria Marbán Vázquez, Gerente General del Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C.- Presente.

Atención al folio: SGAPDYS-21-B00.4.-0000009 y SGAPDYS-21-B00.4.-0000071

JMEH/SOM/MAMA

